

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 190 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 05 de julio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 1012-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de julio de 2023, el Informe N° 543-2023-OEPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de julio de 2023, el Informe N° 513-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia General N° 155-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., la Resolución de Gerencia General N° 034-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, según lo dispuesto por el numeral 50.3. de artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "50.3 La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2";

Que, el inciso e) del artículo 12° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, establece: "e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto";

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 034-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de febrero de 2023, se formalizó la aprobación del Plan de Inversiones 2023 de la EPS EMAPICA S.A. aprobado por la Comisión de Dirección



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 190 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. mediante Acuerdo N° 2 de su Sesión Ordinaria N° 001-2023-de fecha 26 de enero de 2023;

Que, mediante resolución de Gerencia General N° 155-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 06 de junio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico "Creación de Caseta y Perforación de Pozo Tubular en la Ca. Natividad Paco, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con CUI N° 2567312;

Que, mediante Informe N° 513-2023-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., previo análisis con los documentos que lo contiene, concluyó que se debe de realizar los trámites administrativos para poder iniciar el proceso de convocatoria para la ejecución y supervisión de la obra "Creación de Caseta y Perforación de Pozo Tubular en la Ca. Natividad Paco, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica"; asimismo, mediante Informe N° 543-2023-OEPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de julio de 2023, informa el desagregado de gastos a realizar en la ejecución del proyecto;

Que, mediante Informe N° 1012-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 03 de julio de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., luego de realizado el análisis correspondiente, concluye aprobar la nota de tipo 2, la incorporación Vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, hasta por la suma de S/ 2'007,599.94 (Dos millones siete mil quinientos noventa y nueve con 94/100 soles); dicha incorporación garantiza el financiamiento de la continuidad de la ejecución de la obra de la IOARR con CUI N° 2567312 "Creación de Caseta y Perforación de Pozo Tubular en la Ca. Natividad Paco, Distrito de Parcona, Provincia de Ica, Departamento de Ica";

En virtud de ello, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, hasta por la suma de S/ 2'007,600.00 (Dos millones siete mil seiscientos con 00/100 soles), de conformidad con el Informe N° 1012-2023-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación vía Crédito Suplementario la Nota Tipo 2, en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 – Saldo de Balance de la EPS EMAPICA S.A., por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudado – Fondo de Inversiones, hasta por la suma de S/ 2'007,600.00 (Dos millones siete mil seiscientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 190 -2023-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESO
(EN SOLES)**

GENÉRICA ESPECÍFICA DEL INGRESO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - FONDO DE INVERSIONES	TOTAL
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2'007.600.00	2'007.600.00
1.9. SALDOS DE BALANCE	2'007.600.00	2'007.600.00
1.9.1. SALDOS DE BALANCE	2'007.600.00	2'007.600.00
1.9.1.1. SALDOS DE BALANCE	2'007.600.00	2'007.600.00
1.9.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2'007.600.00	2'007.600.00
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	2'007.600.00	2'007.600.00
TOTAL ENTIDAD	2'007.600.00	2'007.600.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO Y GENÉRICA
(EN SOLES)**

FUNCIÓN- DIV FUNCIÓN - GRPFUN/GENÉRICA DE GASTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL
ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	2'007.600.00	2'007.600.00
CUJ N° 2567312 "CREACIÓN DE CASETA Y PERFORACIÓN DE POZO TUBULAR EN LA CA. NATIVIDAD PACO, DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA.	2'007.600.00	2'007.600.00
18 SANEAMIENTO	2'007.600.00	2'007.600.00
040 SANEAMIENTO	2'007.600.00	2'007.600.00
0088 SANEAMIENTO URBANO	2'007.600.00	2'007.600.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2'007.600.00	2'007.600.00
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	1'937,600.00	1'937,600.00
2.6.8.1.4.3 GASTOS POR LA CONSTRATACIÓN DE SERVICIO	70,000.00	70,000.00
TOTAL ENTIDAD	2'007.600.00	2'007.600.00




ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A., que remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, si es de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.